

**CIRCULAR BECAS ARANCEL 2017**

Maule, Octubre 28 de 2016

Estimados Apoderados:

Junto con saludar tengo el agrado de informar que con fecha 28 de octubre del año en curso será enviado vía correo electrónico “Reglamento de Becas 2017” y “Formulario de postulación a Beca año 2017”. Se solicita puedan devolver firmado con su profesor jefe colilla de recepción de reglamento adjunta a esta circular.-

Además a partir del 02/11/2016 podrá descargar los archivos enviados en nuestra página web <http://www.colegiosantotomas.cl/colegio/talca/> o también los pueden obtener de nuestra Fanpage oficial [https://www.facebook.com/colegiosantotomasdetalca/?notif\\_t=page\\_fan](https://www.facebook.com/colegiosantotomasdetalca/?notif_t=page_fan).-

Por lo demás el apoderado que no puede imprimir el formulario de Postulación, de igual forma en Secretaría se dispondrán de algunos ejemplares para quién los desee retirar directamente, lo anterior también a partir del 02/11/2016.-

La recepción de antecedentes será a partir del lunes 07 de noviembre en horario de atención de recaudación (de 8:10 a 17:00 hrs horario continuado). El plazo final de recepción de antecedentes es hasta el lunes 21 de noviembre del 2016 hasta las 16:00hrs en ventanilla de recaudación, en caso de no presentar el formulario de postulación, junto con todos los documentos de respaldo correspondientes durante la fecha prevista en reglamento, su postulación no será considerada.-

Finalmente se recuerda que uno de los principales requisitos de postulación, es estar al día en el pago de las colegiaturas al momento de entrega de la postulación, por otra parte si presentan formularios sin la documentación de respaldo que se solicita de acuerdo a la beca postulada según reglamento, estas postulaciones no serán consideradas.- por lo demás de acuerdo a Reglamento, está penada la entrega de antecedentes falsos u omisiones de información relevante.-

Atentamente,

**DIRECCIÓN**

.....

**COMPROBANTE RECEPCIÓN**

**REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2017**

Yo,.....RUT.....apoderado(a) de(los) alumno(s)

..... que el año 2017 cursará(n) el(los) siguiente(s)

curso(s)..... dejo constancia que he recibido el Reglamento de Becas Año 2017 del Colegio

Santo Tomás .....

.....

FIRMA





## FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2017

**b. OCUPACIÓN DEL JEFE DE HOGAR. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)**

CATEGORIA OCUPACIONAL	OPCIÓN
<b>Pequeño o Mediano Empresario - PYMES</b> , (Propietario de empresa pequeña con venta anual entre 2.400UF (\$48.760.800) y 25.000UF (\$507.925.000)) o propietario de empresa mediana con venta anual de más de 25.000UF (\$507.925.000) pero menos que 100.000UF (\$2.031.700.000).	
<b>Pequeño Productor Agrícola</b> , (Personas que viven de las ventas de los productos de su propio terreno o de otros terrenos convenidos en medianía. Generalmente no trabajan para otros) <b>o Microempresario</b> , (persona quién ejerce una actividad económica de forma regular, ya sea artesanal u otra, a título individual o familiar o como sociedad, y cuyas ventas anuales son inferiores a 2.400 UF (\$48.760.800))	
<b>Profesionales sector público o privado</b> (Persona con título profesional de Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado, que labora en una institución de carácter pública o privada independiente de su situación contractual).	
<b>Empleados Públicos o Privado</b> (Persona con o sin estudios técnicos que labora en una institución de carácter pública o privada. Considerar en esta categoría a administrativos, técnicos profesionales, secretarías, cajeras, etc.)	
<b>Jubilado, Pensionado, Montepiado</b> (persona que recibe una suma mensual de dinero de una institución previsional (AFP; INP; etc.) que por razones de edad, antigüedad o incapacidad física deja de prestar servicios laborales).	
<b>Trabajador Dependiente</b> (persona con contrato de trabajo que realiza actividades donde prima el esfuerzo físico: obreros de construcción, conductores con contrato, auxiliar administrativo, entre otras)	
<b>Trabajador Por Cuenta Propia</b> (Trabajador independiente, que opera con nivel de capital igual o menor a 1000 UF (\$20.317.000) y sin ocupar personal remunerado)	
<b>Pensionado Mínimo INP/AFP o PASIS.</b>	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------

UF: \$ \_\_\_\_\_

**c. SITUACIÓN LABORAL ACTUAL DEL JEFE DE HOGAR (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)**

SITUACION LABORAL	OPCIÓN
<b>Activo Permanente</b> (Genera ingresos de carácter permanente, independiente de su situación contractual)	
<b>Pasivo o Pensionado</b> (No desarrolla actividad laboral por razones de edad, antigüedad o incapacidad, percibiendo ingresos de forma regular de institución previsional pública o privada)	
<b>Activo Ocasional o Temporal</b> (Genera ingresos de carácter intermitente, con al menos un mes sin generar ingresos, independiente de su situación contractual)	
<b>Inactivo o Desempleado</b> (cesante)	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------

**d. PATRIMONIO DEL JEFE DE HOGAR. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)**

CATEGORIA OCUPACIONAL	OPCIÓN
<b>Tiene Bien Raíz</b> (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar), <b>Vehículo Particular</b> ( se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo), <b>Capital de Trabajo</b> , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
<b>Tiene Bien Raíz</b> (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar) <b>y Vehículo Particular</b> ( se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo),	
<b>Tiene Bien Raíz</b> (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar) <b>y Capital de Trabajo</b> , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
<b>Tiene Vehículo Particular</b> ( se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo) <b>y Capital de Trabajo</b> , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
<b>Tiene Bien Raíz</b> (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar)	
<b>Tiene Vehículo Particular</b> ( se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo)	
<b>Tiene Capital de Trabajo</b> , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
<b>No Tiene Ningún Patrimonio.</b>	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------

**4. EDUCACIÓN. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)**

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	MADRE	PADRE	EL COLEGIO SANTO TOMÁS PARA EL ALUMNO, QUEDA:	OPCIÓN
Superior Completa			En o Fuera de Comuna Sin dificultad de acceso	
Superior Incompleta			En Comuna con dificultad de Acceso (más de 1hr. De traslado)	
Media Completa			Fuera de la Comuna (más de 1hr. De traslado)	
Media Incompleta				
Básica Completa				
Básica Incompleta				
Sin Escolaridad				

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------



## FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2017

CON RESPECTO AL ALUMNO	OPCIÓN	HERMANOS ESTUDIANTES	OPCIÓN (SI O NO)	Nº DE HERMANOS EN CADA CASO
Sólo estudia		No tiene hermanos Estudiando		
Estudia y Trabaja		En E. Prebásica		
Estudia y es Padre o Madre		En E. Básica		
Alumno Jefe de Hogar		En E. Media		
		En E. Superior en Lugar de Residencia		
		En E. Superior Fuera del Lugar de Residencia		

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--

SEÑALAR NÚMERO DE HIJOS QUE ESTUDIAN EN COLEGIO SANTO TOMÁS	
---	--

PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--

### 5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

TENENCIA DE LA VIVIENDA	OPCIÓN	SANEAMIENTO	OPCIÓN
Propietario sin deuda		Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado.	
Propietario con deuda		Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	
Usufructuario (familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de la vivienda de propiedad de terceros).		Sin alguno o con suministro cortado por más de 3 meses	
Arrendatario		sin ningún suministro	
Allegado			

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--

### 6. OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS (Ver Anexo)	OPCIÓN	STRESS FAMILIAR	OPCIÓN	RELACIONES DE APOYO	OPCIÓN
Afecta a un adulto integrante del grupo familiar		En tratamiento de Alcoholismo o drogadicción un adulto integrante del grupo familiar		Apoyo sólo de la madre o sólo del padre	
Afecta a un menor integrante del grupo familiar		Existencia de situación, relación o episodio de Violencia Intrafamiliar que afecte a cualquier miembro del grupo familiar		Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	
Afecta al postulante o becado		Enfermedad Crónica severa que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado		Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	
Afecta al jefe de hogar		Trastornos de la Salud Mental que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado.			
Ver en anexo listado de enfermedades catastróficas		Embarazo adolescente del postulante o becado			
		Discapacidad que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado			

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--	------------------	--



**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA  
COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2017**

**7. DOCUMENTOS QUE PRESENTA CON FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

1.	Últimas tres liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual	
2.	Declaración de Impuestos Mensuales y anuales de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda (formulario declaración).	
3.	Certificado de Título que acredite nivel de escolaridad del Padre y Madre	
4.	Certificado de alumnos regular de otros hijos que acrediten estudios superiores.	
5.	Cotización AFP de los integrantes del grupo familiar, certificado de cotización anual	
6.	Certificado de Residencia del alumno y del jefe de familia cuando se acredite residencia separada o fuera de la ciudad.	
7.	Informe médico, si lo amerita, de acuerdo a la información entregada.	
8.	Acreditar dominio o arrendamiento de la vivienda	
9.	Puntaje Ficha Protección Social (FPS), actualizada	
10.	Toda otra información que el interesado estime pertinente acompañar u otra información que la comisión solicite al interesado que acompañe en algún caso en particular.	
11.	Declaración Jurada notarial de que los antecedentes entregados son fidedignos. Los postulantes que presenten incompleta la documentación solicitada no entrarán a la preselección.	

**NOTA IMPORTANTE: NO SE RECEPCIONARAN CARPETAS DE POSTULACIÓN INCOMPLETAS, Y SI POR ERROR SE RECIBE UNA EN ESTA SITUACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**DECLARACION:** Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL APODERADO

### Anexo

Se considerarán catastróficas las siguientes enfermedades:

Acidemia metilmalónica, Acidemia propiónica, Aciduria glutárica, Enfermedad de Gaucher  
Tumor células germinales sistema nervioso central, Distonía muscular: blefaroespasmo,  
Distonía muscular: calambre del escribiente, Distonía muscular: cervical, Distonía muscular: espasmo facial u  
orofacial, Distonía muscular: generalizada, Distonía muscular: laringe, Distonía muscular: oro-mandibular,  
Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, Esclerosis múltiple,  
Tumor de Swing, Fenilquetonuria, Fibrosis quística, Glioma bajo grado, Enfermedad de Guillain-Barré,  
Hepatoblastoma, Hipopituitarismo, Histiocitosis, Histiocitosis maligna, Leucemia linfoblástica, Leucemia mieloide  
aguda, Leucemia mieloide crónica, Linfoma de Hodgkin,  
Linfoma linfoblástico, Linfoma no Hodgkin, Leucemia, Meduloblastoma, Miastenia gravis,  
Neuroblastoma, Neutropenia, Osteosarcoma, Pubertad precoz, Recaída leucemia linfoblástica,  
Recaída leucemia mieloide, Recaída tumores sólidos, Retinoblastoma, Sarcoma, Síndrome inmunodeficiencia  
adquirida, Tirosinemia, Transplante de corazón, Transplante de hígado,  
Transplante de médula ósea, Transplante de pulmón, Transplante de riñón, Tumor de células germinales extra,  
Sistema nervioso descendido; Tumor central, Tumor de Wilms.

**Fuente:** Ministerio de Salud, DTO. N° 310, de 2002



**Reglamento de Becas Año 2017**  
**Colegio Santo Tomás Talca**  
**RUT: 76.665.630-7**  
**RBD: 16728-2**

**Objetivo:**

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios objetivos con el que el Colegio Santo Tomás otorga rebaja en los cobros mensuales por escolaridad a los apoderados de los alumnos que lo solicitan, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

**Considerando:**

- Que en el ideario de los Colegios Santo Tomás se asume el compromiso de facilitar la educación de los jóvenes para que puedan acceder a la educación formal sin importar su origen, raza o condición social;
- Que la Ley de Financiamiento Compartido, en la parte que está vigente, nos permite apoyar a aquellos padres que no disponen de ingresos suficientes y reconocer a aquellos que si pueden colaborar en el mejoramiento de la Educación en Chile;
- Que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados; y
- Las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el artículo 2 N° 6 de la ley N° 19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación, "Sistema de Integración Social en los Establecimientos Educacionales, 15% de vulnerabilidad", y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación.

**Se establecen:**

Las siguientes disposiciones sobre la entrega de becas para estudiantes de educación parvularia, enseñanza básica y media, cuyos apoderados cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

Se determinan dos tipos de becas: beca alumnos vulnerables y beca libre disposición del sostenedor.

**ARTÍCULO 1°:** El colegio es un establecimiento particular de financiamiento compartido, modalidad adoptada con el fin de mejorar el servicio educacional en general.

**ARTÍCULO 2°:** Dos tercios (2/3) del Fondo Total de Becas serán destinados para financiar a alumnos calificados como vulnerables.

Para medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados y el entorno del establecimiento, según indica el "Instructivo de Alumnos Vulnerables", que entrega la JUNAEB, institución que individualiza a los alumnos en tal condición o bien aquellos que presenten una situación socioeconómica Vulnerable según las normas transitorias dadas por el Ministerio de Educación según lo dispuesto en la Ley N° 20.845 y que sean aceptados como vulnerable, conforme al presente reglamento, según lo indica el Ordinario 626 de 2016, de la Subsecretaría de Educación.

La beca entregada a los alumnos **vulnerables** será de un 100% de la totalidad del arancel de Colegiatura.

**ARTÍCULO 3°:** La Beca de estudios de libre disposición del sostenedor, consiste en la rebaja de un porcentaje de la colegiatura mensual, durante el período de un año escolar, sin renovación automática para el año siguiente.

Constituido el "Fondo de Becas", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el monto de este Fondo se definirá cada año y constituirá el valor total que debe ser asignado en rebajas arancelarias.

Lo anterior implicará que un postulante no tiene asegurado la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los artículos siguientes, para la determinación de las becas se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante, de acuerdo al cual la Comisión de Calificación y Selección de Becas asignará el porcentaje de descuento, cuando corresponda.

Podrán postular a estos beneficios alumnos antiguos y nuevos.

**Es requisito indispensable para alumnos antiguos encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con el colegio al momento de la postulación y también de la asignación.**

Los alumnos nuevos podrán postular una vez que se encuentren aceptados por el colegio, luego de pasar por el proceso de admisión.

Requisitos a cumplir:

- a) Llenar el Formulario de Solicitud de Beca.
- b) Entrevista con el Comité de Becas.
- c) Condición de alumno.
- d) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar.
- e) Especificar situación familiar, en términos de si el alumno vive con sus padres, otros familiares u otras personas.
- f) Aclarar composición del grupo familiar, identificando a todos sus integrantes.
- g) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso, que sean relevantes en términos económicos.
- h) Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas)

**ARTÍCULO 4°:** Según lo ya antes descrito, al menos dos tercios (67%) del fondo se asignarán para Beca de Rebaja Arancelaria por situación socioeconómica deficitaria (alumnos vulnerables) y el tercio o porcentaje restante se deberá distribuir de acuerdo a los siguientes criterios:

**a) Beca Excelencia Académica Alumnos Antiguos:** Alumno o alumna con matrícula vigente a octubre del año en que postula, con problemas económicos pero que no es calificada como vulnerable, no obstante cumpla con los siguientes requisitos:

a.1) Promedio general de notas igual o superior a 6,5 y un promedio igual o superior a 6,0 en los subsectores de Lenguaje y Matemática. Ambos promedios deben corresponder al año académico en curso. Si se postula antes del cierre del año escolar, se considerará el promedio del primer semestre, en caso contrario, el del año escolar completo.

a.2) Asistencia a clases igual o superior al 95%.

a.3) No presentar problemas disciplinarios (responsabilidad y/o conducta). Para este efecto se considerará no haber incurrido en reiteradas faltas que ameritaron la firma de un compromiso de parte del alumno y apoderado, la suspensión de clases o la condicionalidad en la matrícula durante el año escolar.

a.4) Presentar pagos de colegiaturas al día.



**b) Beca Hermano:** Para tercer o más hijos de una misma familia, de acuerdo al siguiente porcentaje:

- Beca tercer hijo 15%.
- Beca cuarto o más hijos 20%.

El monto a repartir en este beneficio se definirá según la disponibilidad de recursos del tercio o porcentaje restante del "Fondo de Becas" que se asigna según los criterios indicados anteriormente. En consecuencia, un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos de tercero o más hermanos en el Colegio, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten. Se priorizará según el orden en que se matricule al alumno, durante el período que haya designado el Colegio para estos efectos.

**c) Beca Excelencia Académica Alumnos Nuevos:** Becas para alumnos nuevos con promedio general de notas igual o superior a 6,5 y un promedio igual o superior a 6,0 en los subsectores de Lenguaje y Matemática. Ambos promedios deben corresponder al año académico en curso. Si se postula antes del cierre del año escolar, se considerará el promedio del primer semestre, en caso contrario, el del año escolar completo.

Un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten. Se priorizará según el orden en que se matricule al alumno, durante el período que haya designado el Colegio para estos efectos.

**d) Beca Hijo Funcionario:** Beca para hijos de funcionarios del colegio, con una antigüedad superior a seis meses.

Este beneficio es válido mientras perdure la relación laboral entre el funcionario y el empleador Santo Tomás. El porcentaje de rebaja será acorde al número de horas contratadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Nº de Horas Contratadas</b>	<b>Porcentaje de Beca</b>
De 20 hrs. a 29 hrs.	25%
De 30 hrs. a 45 hrs.	50%

Un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten, y del arancel fijado en enero de cada año por el Ministerio de Educación. Se priorizará según el orden en que se matricule al alumno, durante el período que haya designado el colegio para estos efectos.

e) **Descuento por Pronto Pago:** El apoderado que pague al contado el arancel anual antes del 31 de marzo de cada año, podrá optar a un 5% de descuento, aplicable a la colegiatura total. Si durante el año escolar, el alumno es retirado del Colegio, cualquiera sea la razón, del monto cancelado por concepto de arancel anual se efectuará la devolución correspondiente a los meses en que no se prestará el servicio educacional.

Este descuento no es aplicable si existe otra beca asignada.

f) **Descuento Convenio Carabineros:** Hijos de Carabineros tendrán derecho a un 10% de descuento sobre el arancel anual.

**ARTÍCULO 5°:** Las postulaciones a becas, deben ser realizadas por el apoderado del alumno. Este deberá completar el "Formulario Único de Postulación a Beca" adjuntando los documentos señalados en el artículo N° 6 y en el caso de Beca de Excelencia Académica deberá adjuntar los documentos de respaldo correspondientes (Informe de notas, porcentaje de asistencia del año en curso e informe de desarrollo personal).

**ARTÍCULO 6°:** Las postulaciones a beca socioeconómica y de excelencia académica, tanto de alumnos antiguos como nuevos, se realizarán desde el 07 al 21 de noviembre 2016, en horarios fijos que disponga el colegio.

Estas postulaciones deberán realizarse a través del documento "Formulario Único de Postulación a Beca". Será obligatoria la presentación de los siguientes documentos:

a) Últimas 3 liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual.

b) Declaración de Ingresos Anual (DAI) de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda.

c) Título que acredite nivel de escolaridad del padre y la madre.

d) Certificado de alumno regular de otros hijos que acrediten cursar estudios superiores.

e) Cotización AFP de los integrantes del grupo familiar, certificado de cotización anual.

f) Certificado de Residencia del alumno y del jefe de familia cuando se acredite residencia separada.

g) Informe médico, si lo amerita, sólo para enfermedades catastróficas.

h) Acreditar dominio o arrendamiento de la vivienda.

- i) Puntaje Ficha Protección Social (FPS), en caso que corresponda.
- j) Toda otra información adicional que la Comisión solicite al interesado.
- k) Declaración Jurada ante Notario de que los antecedentes entregados son fidedignos.

Los documentos deben ser presentados en originales y en los casos que adjunte fotocopia, ésta deberá ser visada por el establecimiento, al momento de su recepción.

No se recibirán carpetas de postulación incompletas, por lo tanto no serán consideradas en el proceso de selección.

**ARTÍCULO 7°:** Las decisiones referentes a las asignaciones de becas, estarán a cargo de una Comisión de Calificación y Selección de Becas, que se constituirá a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior en que se cursarán las becas.

La función de la Comisión de Calificación y Selección de Becas será de asignar el beneficio en comento, garantizando la transparencia del proceso de postulación y asignación de la Beca. Esta Comisión estará conformada por las siguientes personas:

- Director(a) del Colegio,
- Orientador(a),
- Inspector(a) General, y
- Jefe Administrativo.

Presidirá esta comisión el Director(a) del Colegio.

Esta comisión deberá:

- a) Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes. Se entregará comprobante correlativo al apoderado de la recepción de la carpeta de postulación y la fecha de la misma.
- b) Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
- c) Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
- d) Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.
- e) Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".

**ARTÍCULO 8°:** La "Beca Socioeconómica", para alumnos(as) no calificados como vulnerables, podrá ser aplicada desde un 5%, a un 90%.

A los alumnos calificados como vulnerables, se les asigna el 100% de Beca.

Una vez informado el porcentaje de aplicación de becas a los postulantes, a través de la carta del Director(a), y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Colegios, este porcentaje no podrá ser modificado durante el curso del año.

Estos porcentajes de descuentos se aplicarán sobre el arancel completo, como se indica en el artículo 3º de este Reglamento.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo a cuatro parámetros, teniendo cada una de ellos la siguiente ponderación:

Económica	60%
Educación de los padres	20%
Vivienda	10%
Otros Factores de Riesgo	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación a Beca" y de los documentos que deberá entregar el apoderado.

**ARTÍCULO 9º:** La "Beca de Excelencia Académica" podrá ser aplicada en un 40%, 30%, 20% o 10%, de acuerdo a los resultados del proceso de postulación y selección de becas.

Estos porcentajes de descuentos se aplicarán sobre el arancel total de colegiatura.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo a cinco parámetros, teniendo cada una de ellos la siguiente ponderación:

Académica	35%
Económica	25%
Educación de los padres	20%
Vivienda	10%
Otros Factores de Riesgo	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación a Beca" y de los documentos que deberá entregar el apoderado.

**ARTÍCULO 10°:** En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca Socioeconómica, se deberá priorizar según el puntaje obtenido en cada parámetro, usando el siguiente orden para realizar la evaluación:

1. Económica
2. Educación de los padres
3. Factores de Riesgo
4. Vivienda

A modo de ejemplo, si dos postulantes obtienen el mismo puntaje final, se seleccionará al que tenga mayor puntaje en la dimensión económica, y así sucesivamente en el orden indicado anteriormente.

**ARTÍCULO 11°:** En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca de Excelencia Académica, se deberá priorizar según el puntaje obtenido en cada parámetro, usando el siguiente orden para realizar la evaluación:

1. Académica
2. Económica
3. Educación de los padres
4. Factores de Riesgo
5. Vivienda

**ARTÍCULO 12°:** La determinación de los porcentajes asignados a los beneficiarios será responsabilidad exclusiva de la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

**ARTÍCULO 13°:** La toma de conocimiento de los resultados se hará a más tardar el 17 de marzo 2017, mediante comunicación escrita que estará disponible en la oficina del Jefe Administrativo. El contratante del alumno podrá apelar al resultado de la beca dentro de los 7 días corridos seguidos contados desde la fecha en que la información se puso a disposición de los interesados. Las apelaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser fundadas ante la Dirección del Colegio.

Contra el pronunciamiento que emita la Dirección no procederá reclamo o recurso alguno.

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de Beca.

Los resultados de la apelación serán comunicados a más tardar el 04 de abril 2017, en la forma señalada en el inciso 1° de éste artículo.

La duración de la beca es de un año escolar (del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año).

**ARTÍCULO 14°:** Quienes hayan sido designados Beneficiarios y se les compruebe que entregaron antecedentes falsos, perderán la beca, debiendo rembolsar los montos de la colegiatura mensual que haya sido rebajada en virtud del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que el establecimiento se reserve a seguir en su oportunidad.

**ARTÍCULO 15°:** La aplicación de estos beneficios es excluyente y, por consiguiente, el alumno debe optar por la alternativa que le resulte más conveniente. Cada alumno podrá ser beneficiado con un máximo de una beca.

**ARTÍCULO 16°:** No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos indicados en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 17°:** Se entregará una copia del presente Reglamento de Becas al Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para el año lectivo 2017 para todos los efectos legales. Las modificaciones al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que estas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

**ARTÍCULO 18°:** De la mantención de la beca.

Se pierde el beneficio de beca de financiamiento compartido, en los siguientes casos:

- En caso de repitencia del año escolar.
- Por retiro o cambio de Colegio.
- Si existen datos falsos o adulterados en la presentación de documentos.
- Por renuncia voluntaria expresada por escrito al Director(a) del Establecimiento.
- Si se constata que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- En el caso de poco compromiso de los padres con el proceso educativo de sus hijas.
- Por el término del año escolar.
- Por el incumplimiento y/o atraso reiterado en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca. Para efectos de este artículo, se entiende por reiterado, dos o más plazos vencidos

**INSTRUCTIVO DE COMPLETACIÓN DE FORMULARIO  
DE POSTULACIÓN A BECAS AÑO 2017**

1. El formulario debe ser completado en su totalidad utilizando letra imprenta.
2. Postular sólo si cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas.
3. Adjuntar fotocopias de la documentación requerida por el Reglamento de Becas.
4. Toda información declarada debe ser fidedigna.

**COMPLETADO EL FORMULARIO DE BECAS:**

1. Entregar formulario completo escrito en letra impresa al Jefe Administrativo del Establecimiento en la fecha y horario de funcionamiento desde el 07 al 21 de noviembre 2016.
2. Entregar toda la documentación requerida en el formulario según corresponda. No se recepcionará documentación fuera de plazo.
3. El apoderado deberá esperar proceso de selección y esperar ser notificado según Reglamento de Becas.

**COMPROBANTE RECEPCIÓN  
REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2017**

Yo,.....RUT.....apoderado(a)  
de(los) alumno(s) .....  
que el año 2017 cursará(n) el(los) siguiente(s) curso(s).....  
dejo constancia que he recibido el Reglamento de Becas Año 2017 del Colegio  
Santo Tomás .....

.....  
FIRMA